



BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN – CONVOCATORIA 2019 –

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo concursable tiene como finalidad el fortalecimiento curricular de académicos para conformar un claustro doctoral en educación. Por esta razón, el foco está puesto en apoyar proyectos de investigación presentados por académicos/as con grado de doctor o magister de la Universidad de Los Lagos que realizan investigación en el área de educación¹.
- 1.2. La definición de proyectos “enlace” establece esta característica a aquellos proyectos que tienen como base resultados obtenidos por investigaciones anteriores que se evidencian a partir de publicaciones o proyectos previamente ejecutados. Por esta razón el principal objetivo será potenciar o extender el uso de análisis de datos obtenidos con anterioridad, la presentación de artículos a revistas indexadas y la elaboración de proyectos de investigación (internos o externos).

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar en calidad de Investigador/a Responsable académicos de la Universidad con grado de doctor o magister con jornada completa o media jornada.
- 2.2. Podrán participar como Co-investigadores/as del proyecto, académicos/as adscritos a la Universidad de Los Lagos o de Universidades que posean convenios de colaboración con ULAGOS (Ej.: Las relacionadas al IESED), con jornada completa o jornada media.
- 2.3. Cada propuesta debe ser liderada, por un/a Investigador/a Responsable y a lo menos un Co-Investigador/a. La necesidad de contar con Co-investigadores se relaciona con fortalecer equipos de trabajo.
- 2.4. Los investigadores de la Universidad de los Lagos que postulen en este concurso tendrán la siguiente asignación horaria:
 - 2.4.1. Investigador/a Responsable con dedicación de al menos 10 horas semanales.
 - 2.4.2. Co-Investigador/a con dedicación mínima de 6 horas semanales.
- 2.5. Podrán postular académicos/as que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. Quedan inhabilitados para participar en calidad de Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a quienes al cierre de este concurso mantengan compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).
- 3.2. Un/a académico/a podrá participar como Investigador/a Responsable como máximo en un proyecto de este concurso.
- 3.3. Un/a académico/a podrá participar como Co-Investigador/a en no más de dos proyectos internos de la Dirección de Investigación.
- 3.4. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.
- 3.5. No se otorgará financiamiento para honorarios de investigadores/as integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.

¹ Se entenderá por investigador/a en el área de educación quien haya ejecutado un proyecto en el área de educación de FONDECYT o publicado un artículo SCOPUS/WOS/SCIELO en temáticas educativas. En otros casos, el comité de selección determinará la pertinencia al área de educación.



4. PROYECTO

- 4.1. Los proyectos deberán ser propuestos en el **Formulario de Postulación**, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando la cantidad de palabras para su ingreso a las etapas de evaluación y adjudicación. Específicamente debe indicarse:
- 4.1.1. **Identificación del proyecto:** Se deben exponer aspectos generales tales como duración, sector, monto, título del proyecto, palabras claves y área prioritaria.
 - 4.1.2. **Investigador/a Responsable y Co-investigadores/as:**
 - Antecedentes personales: Nombres y apellidos, RUT, unidad académica, teléfono, dirección, e-mail, jerarquía, compromiso contractual, entre otros.
 - Antecedentes académicos: Títulos, grados, proyectos y publicaciones. ▪ Funciones y horas a desarrollar en el proyecto de investigación postulado.
 - 4.1.3. **Resumen:** Se deben declarar los principales puntos que se abordarán, esto es objetivos, metodología
 - 4.1.4. **Investigación propuesta:** Se deben exponer: a) Formulación general, marco teórico y discusión bibliográfica con Bibliografía (figuras, tablas, fórmulas y referencias bibliográficas) b) Hipótesis y/o preguntas de investigación c) Objetivos (generales y específicos); d) Metodología (máximo total 3.000 palabras)
 - 4.1.5. **Plan de trabajo con Carta Gantt.**
 - 4.1.6. **Recursos solicitados:** Se deben indicar los montos solicitados para cada año de ejecución y detallar y justificar claramente estos recursos para cada ítem presupuestario (viáticos y pasajes para viajes, honorarios, gastos de operación y bienes de capital).
 - 4.1.7. **Trabajo adelantado:** Como trabajo adelantado se debe presentar una propuesta de artículo de al menos 1.200 palabras. La propuesta de artículo puede ser igualmente de carácter teórico-reflexivo o un ensayo.
 - 4.1.8. **Posibles evaluadores:** Se debe proponer al menos un evaluador/a externo/a a la Universidad de Los Lagos, libres de conflictos de interés, que podrían ser consultados/as por la Dirección de Investigación.
 - 4.1.9. **Conflictos de interés:** Se deben exponer nombre e institución de académicos, investigadores o expertos con las cuales los/as investigadores/as mantienen conflictos de intereses que podrían inhabilitarlos/as para la evaluación de la propuesta (proyectos de investigación en conjunto, co-autorías, patrocinio de tesis, relación consanguínea, relación por afinidad y similares).
 - 4.1.10. **Documentos adjuntos:** Bibliografía, Carta Gantt, Cotización/es si corresponde, Carta de Apoyo del Director/a de Departamento y Declaración de Singapur, todos en formato PDF y firmados según corresponda.
- 4.2. Es condición ineludible que en la propuesta participe al menos un/a estudiante de pre o postgrado en calidad de ayudante de investigación, con independencia de los/as estudiantes tesistas de pregrado y/o postgrado que pudieren participar.

5. RESULTADOS

- 5.1. Para la aprobación del informe final deberá contar con al menos:
- 5.1.1. El borrador presentado como trabajo adelantado deberá ser enviado a una revista durante los primeros 6 meses.
 - 5.1.2. Publicación o aceptación de un artículo a una revista indexada en SCOPUS o WOS del área de Educación (para SCOPUS ver: <https://bit.ly/2pnrxSn>. En el caso de WOS: Buscar el área Education & Educational Research en <https://mjl.clarivate.com/search-results>, revistas en JCR 2019, no se contemplan revistas ESCI para el caso de este concurso).
 - 5.1.3. Postulación a un proyecto de investigación a fondos internos o externos en el área de educación y que tengan evaluación externa.
- 5.2. La Declaración de Singapur se puede descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 5.3. Serán declaradas como fuera de bases aquellas propuestas que no presenten todos sus documentos digitales; que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas en estas bases. Además, no será posible rectificar, incorporar o eliminar antecedentes adicionales fuera de las fechas del siguiente epígrafe.



- 5.4. La Dirección de Investigación ha definido los plazos que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, los plazos de los resultados y del inicio del proyecto se podrían redefinir e informar con posterioridad:

Etapa	Fecha/Periodo
Postulación	Lunes 16 de diciembre 2019 al viernes 6 de marzo 2020
Evaluación	Lunes 9 de marzo 2020 al viernes 15 de mayo 2020
Adjudicación	Mayo 2020
Ejecución	Inicio en junio 2020 en adelante

- 5.5. Sólo los proyectos adjudicados y que involucren estudios en/con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas necesarias. El plazo máximo para entregar estos documentos será con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta. El/la Investigador/a Responsable deberá iniciar las tramitaciones necesarias.
- 5.6. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso interno de investigación al e-mail: investigacion@ulagos.cl y al teléfono 64-2333507.

6. RECURSOS

- 6.1. Este concurso financia proyectos de investigación de 18 meses de duración con un monto máximo a solicitar de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
- 6.2. Los ítems a financiar son:
- 6.2.1. **Honorarios:** Para técnicos y profesionales, ayudantes de investigación y tesis de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo a las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. Los/as ayudantes de investigación y tesis deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. Se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría según un rango establecido por la Dirección de Investigación.
- 6.2.2. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en congresos, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos a estudiantes o personal de apoyo que no estén directamente vinculados con el proyecto.
- 6.2.3. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
- *Consumos básicos:* fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;
 - *Servicios generales:* análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas indexadas a WOS o SCOPUS, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios, etc.;
 - *Material bibliográfico y computacional:* compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias, etc.
- 6.2.4. **Bienes de capital:** Para adquisición de equipos e instrumentales científicos menores directamente asociados a la ejecución del proyecto. Se excluyen equipos para mejorar laboratorios de docencia y equipos de electrónica y tecnología computacional, tales como notebook, computador, tablet, impresora, proyector, cámara, televisor y similares, que no estén directamente relacionados al cumplimiento de los objetivos del proyecto.



- 6.3. Los fondos no deben concentrarse exclusivamente en un solo ítem y deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta. Se deben considerar los siguientes rangos de porcentajes a solicitar para los ítems a financiar en cada año de ejecución:

Ítem financiable	Máximo a financiar por año
Honorarios: Profesionales, ayudantes de investigación y tesis	30%
Honorarios: Técnicos en secretaría	3%
Servicios generales de difusión	10%
Viáticos y pasajes	40%

- 6.4. Si el proyecto contempla financiamiento para tesis, éstas deben ser patrocinadas por alguno/a de los/as investigadores/as del proyecto.
- 6.5. En la medida de lo posible, los procedimientos de obtención de resultados del proyecto deberán ser realizados por los/as investigadores/as del proyecto, sin embargo, podrán adquirirse los servicios que garanticen una mejor calidad, costo o plazos que la realización propia, tales como asesoría técnica en análisis estadístico o análisis especializado de laboratorios externos.
- 6.6. El proyecto deberá complementar las adquisiciones de bienes de capital y material bibliográfico y computacional con sus respectivas cotizaciones actualizadas desde Mercado Público, caso contrario, no se aprobará el presupuesto correspondiente a estos ítems. Además, no deben ser ofertas.
- 6.7. La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.
- 6.8. Compras internas de bienes y servicios no se podrán financiar con fondos este concurso (Circular N°03/2018).
- 6.9. El/la Investigador/a Responsable será quien garantice la ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) que se le otorgará. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, sea por uso directo o con apoyo administrativo, velando el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. Tener apoyo administrativo es igualmente su responsabilidad y deberá individualizarlo a la Dirección de Investigación una vez se informe el CR.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. Todos los proyectos presentados en este concurso participarán en una modalidad única considerando una evaluación de pares externos con una metodología ciega.
- 7.2. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas estará a cargo de la Dirección de Investigación, considerando a los evaluadores propuestos y los posibles conflictos de interés.
- 7.3. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos y a un listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 7.4. Esta jerarquización será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de evaluación. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

	Criterio	Ponderación
Calidad de la propuesta	Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte.	50%
	Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. Potencial impacto y novedad científica o tecnológica de la propuesta. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis y/o preguntas de investigación.	
Viabilidad de la propuesta	Coherencia del plan de trabajo de la propuesta. Pertinencia de los recursos solicitados o existentes.	30%
	Capacidad y experiencia del Investigador responsable para ejecutar la propuesta.	20%

- 7.5. El puntaje de cohorte para la consideración de la aprobación de un proyecto será de 3 (tres) puntos de acuerdo a la siguiente escala de puntajes.



Escala		Descripción
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

- 7.6. Si dos o más proyectos resultan con iguales puntajes en la etapa de evaluación, la Dirección de Investigación priorizará aquellas propuestas que hubieren obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, en orden, aquellas propuestas lideradas por investigadores/as con postgrado con menos años de antigüedad y con mayor puntaje en productividad (curriculum del investigador).
- 7.7. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico a el/la Investigador/a Responsable y publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl. Para aceptar el financiamiento, el/la Investigador/a Responsable deberá remitir, en máximo de 5 días hábiles, su respuesta formal aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la firma del convenio del proyecto.
- 7.8. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas no son apelables. Sin embargo, el Consejo de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos, el/la Investigador/a Responsable tendrá 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.
- 7.9. El financiamiento para el primer año de ejecución del proyecto estará disponible en un Centro de Responsabilidad (CR) creado específicamente para este fin una vez que:
- 7.9.1. El/la Investigador/a Responsable firme y entregue a la Dirección de Investigación el convenio;
 - 7.9.2. No existan compromisos pendientes de concursos anteriores entre los investigadores del grupo y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
 - 7.9.3. La Dirección de Investigación haya recibido las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 8.1. El/la Investigador/a Responsable deberá presentar el primer informe de avance una vez cumplidos los 6 meses de iniciado el proyecto. Dicho informe será un listado de actividades realizadas y la carta de recepción del artículo propuesto como trabajo adelantado.
- 8.2. Cumplimiento a la presentación de informes académicos de avance y final según corresponda, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. Las fechas de entrega de estos informes serán informadas por la Dirección de Investigación una vez adjudicados los proyectos. Los formularios se podrán descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 8.3. Las fechas de presentación de los informes académicos sólo se podrán postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año.
- 8.4. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar reconocimientos a la Universidad de Los Lagos mediante un texto que señale el folio del proyecto (e.g. RXX/19), el título del proyecto y la glosa “financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.



- 8.5. Los proyectos no deben exceder en gastos el monto anual otorgado y se considerará la transferencia de remanentes de un año presupuestario a otro para los casos debidamente justificados y presentando la correspondiente solicitud a la Dirección de Investigación en las fechas que ésta estipule.
 - 8.6. Los/as Investigadores/as Responsables podrán solicitar reitemización de recursos y prórrogas por hasta 6 meses adicionales y sin asignación de financiamiento adicional para la ejecución del proyecto o la entrega de informes de avance, final o artículo científico siempre que esté justificado por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental.
- 9. CIERRE DE PROYECTOS**
- 9.1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus informes académicos de avance y final.
 - 9.2. Adicionalmente, para el cierre satisfactorio, el informe académico final deberá contener los resultados y las modificaciones atingentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, quedando supeditado a:
 - 9.2.1. Presentar al menos un artículo científico, a una revista indexada en SCOPUS o WOS del área de Educación (para SCOPUS ver: <https://bit.ly/2pnrxSn>. En el caso de WOS: buscar el área Education & Educational Research en <https://mjl.clarivate.com/search-results>, revistas en JCR 2019, no se contemplan revistas ESCI para el caso de este concurso). Dicho artículo debe estar aceptado, en prensa o publicado. Para acreditar la condición en la que se encuentra el artículo podrá ser presentada la carta de aceptación (aceptación final, no se incluye aquellas aceptaciones con modificaciones), también podrá ser presentada una copia del artículo o en su formato digital.
 - 9.2.2. Postulación a un proyecto de investigación a fondos internos o externos en el área de educación y que tengan evaluación externa. Para acreditar esto se necesitará la carta de aceptación de la postulación.
 - 9.2.3. Presentar al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
 - 9.3. El cierre conforme derivará con la firma del cierre del proyecto por parte de el/la Investigador/a Responsable y el cierre del CR asociado mediante decreto universitario de la Dirección de Investigación.
 - 9.4. La Dirección de Investigación podrá dar “Término Anticipado” al proyecto cuando:
 - 9.4.1. Existe mutuo acuerdo entre todos/as los/as investigadores/as del proyecto y la Dirección de Investigación.
 - 9.4.2. Se evidencie menos de 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
 - 9.4.3. El/la Investigador/a Responsable no entregue el informe de avance correspondiente en más de tres meses a la fecha máxima de presentación del mismo.
 - 9.4.4. No se aprueba el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
 - 9.4.5. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
- 10. TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SU CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.**